

#### **LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIV O	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/553/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
2	IVAI-REV/552/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
3	IVAI-REV/434/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/319/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/305/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.



6	IVAI-REV/278/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/265/2017/III	SECRETARIA DE SALUD	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
8	IVAI-REV/308/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
9	IVAI-REV/323/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
10	IVAI-REV/288/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE ABRIL DE 2017	Túrnese al Pleno del Instituto el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	IVAI-REV/433/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	IVAI-REV/442/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	07 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
13	IVAI-REV/32/2017/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE SALUD	07 DE ABRIL DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.  II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticuatro de marzo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el treinta siguiente.  III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que en el enlace proporcionado se encuentra el nombre de los servidores públicos de nuevo ingreso de dos mil quince y dieciséis, se indica cuales tienen licencia o comisión, así como la fecha de inicio y terminación, además se señala los servidores públicos de Río Blanco que cuenta con licencia/comisión, indicado en lugar, sin embargo le faltó señalar el objeto de la comisión, así como remitir la información relativa a los servidores públicos de Orizaba que cuentan con licencia con goce, el objeto de su comisión y lugar dónde la desarrollan, porque si bien en la dirección electrónica que proporciona se encuentra datos relativos al Hospital General Córdoba Yanga, no existe algún pronunciamiento por parte del sujeto obligado respecto a que dicha información esté relacionada con lo solicitado respecto a Orizaba.  IV. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
14	IVAI-REV/1174/2016/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.  II. Se tiene a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el once de enero de dos mil diecisiete, ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se



		LISTA DL A		1
				presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.
				III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
4.=		AYUNTAMIENTO DE	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
15		XALAPA		SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/320/2017/I	AYUNTAMIENTO DE	07 DE ABRIL DE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
10		XALAPA	2017	SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
17	IVAI-REV/239/2017/I	AYUNTAMIENTO DE	07 DE ABRIL DE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
		LA ANTIGUA	2017	SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/253/2017/III	AYUNTAMIENTO DE	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
		XALAPA		SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
		ÓRGANO DE	07 DE ABRIL DE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
19	IVAI-REV/314/2017/I	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	2017	SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/288/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE ABRIL DE 2017	Túrnese al Pleno del Instituto el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
21	IVAI-REV/287/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se
22	IVAI-REV/302/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.  PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se
23	IVAI-REV/313/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE ABRIL DE 2017	proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.  PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/316/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
25	IVAI-REV/329/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.



				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
26	IVAI-REV/432/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	2. Se le reconoce personería a la como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintisiete a veintinueve del expediente.
27	IVAI-REV/432/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
28	IVAI-REV/436/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE ABRIL DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
29	IVAI-REV/551/2017/III	COMISIÓN ESTATAL PARA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	07 DE ABRIL DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete dias hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
30	IVAI-REV/1124/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	07 DE ABRIL DE 2017	II. En virtud de que no existe certeza de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, reenvíese a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha catorce de marzo del año en curso a las catorce horas con cuarenta y dos minutos, para que se imponga de su contenido.  III. Del análisis de las documentales de cuenta se advierte que el sujeto obligado cumple de manera parcial toda vez que proporciona la nómina de los directores, coordinador de asesores y de supervisor, en la forma que la tiene generada, así como la fecha de ingreso y profesión, por ende su antigüedad, y si bien respecto a la profesión y empleo que desempeñaban anteriormente, señala que dicha información es parte del curriculum vitae y que se encuentran publicados en la página de internet en el apartado de transparencia, de la inspección realizada a dicho portal, en la fracción relativa a la fracción III "Directorio de Servidores Públicos", se advierte un hipervínculo denominado "Curriculum de Funcionarios", sin embargo al ingresar a éste solo se despliega el nombre del funcionario y área, sin que se vincule al curriculum de los funcionarios, tal y como se observa de la siguiente imagen de pantalla: IV. En virtud de lo anterior y dada la disponibilidad del ente obligado se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente provedo, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. V. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de tres de marzo del presente año.
31	IVAI-REV/437/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.



32	IVAI-REV/348/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
33	IVAI-REV/331/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
34	IVAI-REV/550/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	
35	IVAI-REV/326/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
36	IVAI-REV/306/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
37	IVAI-REV/338/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
38	IVAI-REV/340/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
39	IVAI-REV/307/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
40	IVAI-REV/277/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
41	IVAI-REV/276/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
42	IVAI-REV/550/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente



#### **LISTA DE ACUERDOS**

				hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
43	IVAI-REV/408/2016/II	SEFPLAN	DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE	CUMPLIMIENTO

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

**ACTUARIO NOTIFICADOR**